



*Remodelación de la calle Emiliano Zapata
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

REGLAS DE OPERACIÓN DE "EL COLEGIO DE LA CULTURA 2021" DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Colegio^{de} la Cultura

Colegio^{de} la Cultura

ÍNDICE

1. Fundamentación y motivación jurídica	3
2. Introducción	3
3. Descripción básica del programa	5
3.1 Nombre del programa	5
3.2 Armonización del Programa en alineación con objetivos de distinto nivel:.....	5
3.3 Dependencia responsable	5
3.4 Dirección general responsable	5
3.5 Tipo de programa	5
3.6 Presupuesto a ejercer	6
3.8 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.	6
4. Objetivos	6
4.1 Objetivo General	6
4.2 Objetivos específicos	6
5. Población objetivo	6
6. Cobertura geográfica	6
7. Programas potencialmente complementarios	6
8. Características de los beneficios.....	7
9. Temporalidad	7
10. Selección de los beneficiarios	7
11. Derechos y obligaciones	8
11.1 Derechos.....	8
11.2 Obligaciones	9
12. Etapas en la ejecución.....	9
13. Tipo de beneficios.....	9
13.1 Monto de beneficiarios en intervenciones	10
14. Criterios de elegibilidad y requisitos	10
15. Anexos	10
15.1 Carta compromiso	10

Sección I. Particularidades del programa

1. Fundamentación y motivación jurídica

Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 45 fracción VI, 50, 51 fracciones I, II, IX a XII, XIV, XVII, XVIII, XX a XXIII, XXV, XXVII, XXXII al XXXV, XXXVII, XXXIX y LVI, 56, 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Artículo 8, 9, 15 fracción VII, X, XII, 17, 27, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Que los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco así como el artículo 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los Ayuntamientos para expedir sus disposiciones administrativas que regulen asuntos de su competencia.

Que el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone el contenido que deberán tener las reglas de operación de los programas municipales así como el plazo para su elaboración.

2. Introducción

Pertenecer a un grupo social es arrastrar con sus virtudes y sus defectos. Ser un humano, parece que en ningún tiempo ha bastado, se dice que por encima se es otra cosa, esto, puede explicarse en relación al grupo al que perteneces o te desenvuelves. Es también sabido que un grupo es un conjunto de personas que pueden o no tener fines, pero que sin embargo, tienen diferenciadores con los demás. Por otro lado, es sencillo afirmar que dentro de los mismos grupos, los integrantes serán de la misma estirpe y que como robots, serán fieles reproducciones.

Lo anterior es el ejemplo prototípico de lo que ocurre con las juventudes. Estas han sido relegadas por prejuicios de tal tipo que existe la apatía, la pereza, la cero compatibilidad, no adaptación a entornos y temperamentales. Tal como si otro grupo de población cargará consigo otros adjetivos. Este párrafo ha de señalar una cosa importante y que sin duda se desprende

con el anterior. Desde hace unas décadas el fenómeno social de las juventudes, ha sido estudiado desde la academia. Esto ha traído consigo hallazgos importantes. El uno es la heterogeneidad que existe en los grupos denominado “juventud”, es decir, conviene, aun cuando sea un grupo nombrado con un nombre y reconocido, en su interior la escisión es evidente. De tal suerte que hay jóvenes con amplia diversidad cultural, étnica, sexual, económica etcétera, ello permite no echarlos en el mismo costal.

Un obstáculo con el que ha luchado la idea anterior, muy fuerte dentro de ciertos círculos, es el elemento biologista, esto trata de encerrar a grupos por edades. La juventud, se encuadra de los 12 a los 29 años, otros, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sugiera que abarca de los 12 a los 24 años. No obstante, se señala que unos países reconocen que la juventud se ha terminado en el momento que se tiene reconocimiento ante la ley y que se tiene un reconocimiento de mayoría de edad, es decir, a los 18 años; otros señalan la imposibilidad de definir la juventud en estos términos, pues, se mezclan ideas socioculturales, institucionales y políticos.

Dentro de los sistemas gubernamentales la atención a los grupos pequeños es algo que se viene trabajando desde hace unas dos décadas, más aún, a los subgrupos, como ya se explicó arriba. Trabajar desde los Derechos Humanos es una de las labores transversales de las administraciones. Tal es el caso del Derecho Humano de acceso a los denominados derechos culturales cuya protección se halla directamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). En ella se reconocen explícitamente dichos derechos sin importar raza, edad, origen etcétera; la cultura entendida como un derecho transversal que acapara las formas de vida, el lenguaje, la literatura escrita y oral, la música y las canciones, los sistemas de creencias, los ritos y las ceremonias los deportes y juegos, los métodos de producción de tecnología el entorno natural y el producido por el ser humano, la comida, el vestido y la vivienda, así como las artes las costumbres y las tradiciones.

De ello, cómo podríamos obtener una relación directa entre las juventudes y la cultura. Tal parece que la respuesta es sencilla, al acordonarse las juventudes dentro de los seres humanos, son estos, pues, quienes pueden acceder y crear cultura.

En épocas recientes existen esfuerzos públicos por incorporar o hacer parte de la construcción y de la misma cultura, a través de las artes o alguna otra actividad, de tal suerte, que la brecha

entre gobierno y juventudes sea menor. En un documento de 2013 a propósito del día internacional de la juventud, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), lanzó un diagnóstico de la situación de los jóvenes en México. Entre algunas cosas que menciona, diagnostica las mayores problemáticas de los ya mencionados. Dice el documento que el principal problema es la inserción laboral, en segundo lugar la desvinculación que tienen los jóvenes hacia con su entorno, en tercer lugar la falta de habilidades lo que provoca que no haya desarrollo y finalmente la baja educación sexual.

De ello que las actividades públicas encargadas en las juventudes brinden apoyos culturales determinados en mitigar estas problemáticas. En la federación, FONCA es un referente en mostrar el desarrollo cultural artístico de las juventudes.

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

El Colegio de la Cultura

3.2 Armonización del Programa en alineación con objetivos de distinto nivel:

- a) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- b) Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033
- c) Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapopan 2018-2021

3.3 Dependencia responsable

Coordinación General de Construcción de Comunidad

3.4 Dirección general responsable

Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco.

3.5 Tipo de programa

El Programa El Colegio de la Cultura se localiza dentro de la categoría social, ya que se encuentra dirigido a la sociedad y además sus objetivos se dirigen a mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes.

3.6 Presupuesto a ejercer

\$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS 00/100 MXN)

3.8 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Clave Presupuestal 2021

1316-271-1-01-10-01-35-P-171-092-06-1-38201-1101-21-13-3

Partida 382 Gastos de Orden Social y Cultural

Sección II. Objetivos y alcances del Programa

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Ofrecer promoción cultural en el municipio y con ello incentivar el desarrollo de las juventudes.

4.2 Objetivos específicos

- Otorgar espacios a las y los jóvenes para desarrollar sus actividades artísticas.
- Ofrecer oportunidad de experiencia en escenarios a las y los jóvenes que carecen de esta.
- Generar comunidad en el municipio de Zapopan así como un ambiente saludable.

5. Población objetivo

El Programa tiende a estar dirigido a jóvenes que vayan desde los 12 (doce) a los 29 (veintinueve) años y que residan o estudien en el Municipio de Zapopan.

6. Cobertura geográfica

El programa tendrá una cobertura geográfica en el municipio de Zapopan sin sobrepasar sus fronteras con otros municipios.

7. Programas potencialmente complementarios

Programa	Dependencia	Esfera de Gobierno
Fondo Estatal para la Cultura	Secretaría de Cultura	Estatal

y las Artes	Jalisco	
FONCA	Secretaría de Cultura	Federal

Sección III. Operación y Gestión

8. Características de los beneficios

El beneficio que ofrece el Programa es de una sola modalidad que es entregado cuando la, el, las o los jóvenes han hecho su participación artística en el día señalado y la hora señalada conforme al calendario programado.

Nombre	Descripción	Población Objetivo
Edición de El Colegio de la Cultura	Participación artística de parte de la, el, las o los artistas jóvenes, quienes muestran a partir de un performance con sede en las instalaciones de El Colegio de Jalisco, sus artes. Estas pueden ser danza, música, teatro, cine, pintura o escultura.	Jóvenes de 12 a 29 años que preferentemente estén matriculados en alguna escuela de artes.

9. Temporalidad

El programa tendrá la duración de marzo a diciembre de 2021, incluidas todas sus actividades.

10. Selección de los beneficiarios

Nombre	Criterio	Requisitos
Ediciones de El Colegio de la Cultura	Petición de la, el, las o los jóvenes al Instituto Municipal	Oficio firmado por la o el responsable de la actividad

	de las Juventudes de Zapopan, Jalisco.	artística con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Dirigido a la Lic. Daniela Díaz de León Abaddié, Titular del Instituto Municipal de las Juventudes, Zapopan. • Especificar fecha y hora de la actividad;
--	--	--

11. Derechos y obligaciones

Se garantizará que todos los operadores del Programa brinden un trato digno, respetuoso, puntual, de calidad y con igualdad de género, sin discriminación por sexo, creencia religiosa, raza, etnia, preferencia sexual, edad, condición física o de cualquier otra índole. De igual forma, todas las personas tienen derecho a solicitar la información que estimen necesaria y esta se entregará de manera clara y apropiada en lo referente a las competencias del Programa apegados a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

De igual forma y conforme a la ley citada en el párrafo anterior, los sujetos obligados serán quienes aseguren que los datos tanto del beneficiario como sus posibles diagnósticos, resultados y demás no serán publicados, ni usados con otro fin que no sea estadístico.

11.1 Derechos

- Contar con información clara con respecto a las acciones que se realizan dentro del programa.
- Recibir todos los servicios que ofrece el programa de manera gratuita.
- Elegir de manera libre si hace la actividad.
- Que reciban un trato atento por parte de los operadores del programa.
- Contar con un espacio digno donde generar las actividades.
- Presentar quejas o denuncias ante abusos por operadores del programa.
- Recibir aviso previo de su suspensión como beneficiario del programa, para recibir de esta manera la oportunidad de modificar su conducta y permanecer.

11.2 Obligaciones

- Al acudir a la actividad llevar consigo alguna identificación que acredite lo necesario.
- En caso de ser menores de edad, asistir con la madre/padre o tutor, que sea mayor de edad.
- Firmar la carta compromiso (Anexo 1).
- Notificar por lo menos 48 horas hábiles antes de la actividad si no se podrá presentar.
- Procurar su cuidado personal y el de sus compañeros, mostrando una actitud de tolerancia y respeto hacia con todas y todos.
- Abstenerse de hacer uso inadecuado de sus atribuciones, aludiendo su actitud por el hecho de formar parte como miembro del Programa.

12. Etapas en la ejecución

- Se solicita al proveedor de servicios que gestione las 4 (cuatro) actividades artísticas previstas para este años y que estas se sujeten al calendario que el Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco le otorgue.
- Una vez que el proveedor tenga la actividad artística, deberá ponerlo en contacto con el Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco, por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha que marca el calendario.
- El Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco se pone en contacto con la o el artista y cubre los pormenores de la presentación.
- El proveedor de servicio deberá entregar el anexo (15.1) en un máximo de 15 días hábiles después de la presentación al Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan Jalisco.

13. Tipo de beneficios

El apoyo que se otorgue será de tipo monetario por parte del proveedor a los grupos de jóvenes que generen la actividad artística. Como se dijo, se planea que haya un total de cinco presentaciones de grupos de jóvenes.

Modalidad de apoyo	Monetario	X
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	

13.1 Monto de beneficiarios en intervenciones

Se tiene una proyección para el 2021 de \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) los cuales serán distribuidos en 4 (cuatro) actividades en el año, logrando beneficiar por cada actividad con un máximo de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N)

14. Criterios de elegibilidad y requisitos

Vivir o estudiar en el municipio de Zapopan y contar con comprobante de residencia o credencial que identifique como estudiante del centro educativo, así como tener una edad entre 12 y 29 años.

15. Anexos

15.1 Carta compromiso



CARTA COMPROMISO

LIC. DANIELA DÍAZ DE LEÓN ABBADIÉ

TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE ZAPOPAN

PRESENTE

La o El suscrito C. _____, mexicano (a) mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con el número _____ de la calle _____ en la colonia _____ del municipio de _____ y quien se identifica con _____.

Llenar en caso de no vivir en Zapopan

Nombre de la institución educativa a la que pertenece: _____.

Dirección: _____.

La o El suscrito se compromete a realizar _____.

_____.

Del mismo modo me comprometo a cumplir con la totalidad de los servicios mencionados en párrafos anteriores, de lo contrario entiendo y/o comprendo que al no cumplir el evento en tiempo y forma, no recibiré el beneficio señalado en la reglas de operación del Programa Colegio de la Cultura

A t e n t a m e n t e

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

Nombre y Firma

Presidenta Municipal Interina Graciela de Obaldía Escalante

(Rúbrica)

Regidora Francia Elizabeth González Alatorre

Regidora María Fernanda Covarrubias Marrufo

Regidora María del Socorro Madrigal Gallegos

Regidora María Ornelas Orozco

Regidora Patricia Fregoso Cruz

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidor Alfredo Aceves Fernández

Regidor Carlos Gerardo Marínez Domínguez

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor José Antonio De la Torre Bravo

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidor Abel Salgado Peña

Secretario del Ayuntamiento y Sindico Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Presidenta Municipal Interinal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento y Síndico. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.